



Resolución de Superintendencia N° 259-2024-SUNAFIL

Firmado digitalmente por:
DIAZ CALLIRGOS Jose Luis
FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2024 18:43:23-0500

Lima, 22 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 496-2024-SUNAFIL/GG/OPP, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 701-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como, brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Firmado digitalmente por:
FELIX ROSADO Lucero Del
Carmen FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2024 18:07:25-0500

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29981, Ley de creación de la SUNAFIL, concordante con el artículo 12 y los incisos c) y p) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, establece que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función aprobar las normas de regulación de funcionamiento interno y emitir las resoluciones en el ámbito de sus funciones;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2023-SUNAFIL/PCD, de fecha 21 de diciembre de 2023, se formaliza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, correspondiente al Año Fiscal 2023, el cual asciende a S/ 296 270 781.00;

Firmado digitalmente por:
RIVERA LECAROS Felix
Amadeo FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2024 18:34:08-0500

Que, numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 dispone a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales informen los saldos de libre disponibilidad por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a partir del último trimestre del 2024, para lo cual autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos informados del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, suspende el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referido a las limitaciones para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales, salvo para los programas presupuestales a cargo del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, y para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestarios transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 231-2024-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 135 955 368,00 (MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, entre los cuales se incluye al Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL; y, de acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios" que forma parte integrante de dicho Decreto Supremo, corresponde a la SUNAFIL el importe de S/ 639 990,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 231-2024-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal y que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 496-2024-SUNAFIL/GG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica presupuestal señalando que, en atención a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 231-2024-EF, solicita la aprobación, a través de Resolución de Superintendencia, de la desagregación de los recursos autorizados en el año 2024, hasta por la suma de S/ 639 990,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con el Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la desagregación de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas establecida en el Decreto Supremo N° 231-2024-EF a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en función a lo solicitado y sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por lo que, resulta necesario emitir la presente resolución;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Resolución de Superintendencia N° 259-2024-SUNAFIL

De conformidad con lo previsto en Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 231-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas establecida en el Decreto Supremo N° 231-2024-EF, hasta por la suma de hasta por la suma de **S/ 639 990,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, con cargo a los recursos del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle que se muestra en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, instruya a la Unidad Ejecutora 001 para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE MICHAEL GUEVARA VARELA
SUPERINTENDENTE
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
SUNAFIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en la SUNAFIL, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://aplicativosweb5.sunafil.gob.pe/si.verificacionFirmaDigital/> e ingresando la siguiente clave: **3529452259449**

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 259-2024-SUNAFIL-SP
DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL
2024 A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA

DE LA:		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral	639,990.00
UNIDAD EJECUTORA	001: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral	639,990.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	489,990.00
PRODUCTO	2614850 Adquisición de impresora multifuncional y impresora multifuncional; en el(la) unidad de atención al ciudadano y gestión documental de las intendencias regionales de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento Lima	79,783.00
ACTIVIDAD	6000005 Adquisición de equipos	79,783.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	79,783.00
	GASTOS CORRIENTE	79,783.00
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	79,783.00
PRODUCTO	2658821 Adquisición de equipos complementarios; en el(la) computadoras portátiles (laptop) para el equipo inspectivo del servicio de fiscalización laboral de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento Lima	410,207.00
ACTIVIDAD	6000005 Adquisición de equipos	410,207.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	410,207.00
	GASTOS CORRIENTE	410,207.00
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	410,207.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES	150,000.00
PRODUCTO	3999999 Sin Producto	150,000.00
ACTIVIDAD	5000003 Gestión Administrativa	150,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	150,000.00
	GASTOS CORRIENTE	150,000.00
	2.3 Bienes y Servicios	150,000.00
TOTAL EGRESOS		<u>639,990.00</u>
A LA:		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	99: Gobierno Central	
PLIEGO	09: Ministerio de Economía y Finanzas	639,990.00
UNIDAD EJECUTORA	001 Administración General	639,990.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	639,990.00

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 259-2024-SUNAFIL-SP
DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL
2024 A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA

PRODUCTO	3999999: Sin Producto	639,990.00
ACTIVIDAD	5000415: Administración del proceso presupuestario del Sector Público	639,990.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	639,990.00
	RESERVA DE CONTINGENCIA	639,990.00
	2.0 Reserva de Contingencia	639,990.00
	TOTAL EGRESOS	<u>639,990.00</u>

Firmado digitalmente por:
RIVERA LECAROS Felix
Amadeo FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2024 18:37:39-0500